PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 9

ORDENANZA Nº 5380/92.-

V I S T O:

Las Ordenanzas Nº 1635 y 3099, la presentación efectuada por la Asociación de Vendedores de Sarmiento y Lainez; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adaptar la actividad de los // Vendedores ambulantes a las circunstancias políticas y económicas que vivan la región y el País.-

Que amplios sectores de la comunidad encontraron su inserción en la sociedad mediante esta actividad.-

Que debe ser función de este Honorable Cuerpo regularizar la actividad de todos los vendedores ambulantes / de nuestra Ciudad.-

Que la Comisión Interna de Recursos Humanos, / emitió su Despacho 021/92, dictaminando aprobar el proyecto / de Ordenanza obrante a fojas 3; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 05, celebrada / por el Cuerpo con fecha 03 de Abril de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) SUSPENDASE por el término de tres (3) meses a // partir de la fecha, lo establecido en la Ordenanza Nº 1635/81, para el ejercicio de la venta ambulante en la Ciudad de Neuquén en sus Artículos 3º y 4º.-

ARTICULO 2º) Durante este período se permitirá la venta ambulante en el sector comprendido del Parque Cen-//

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 5

tral, sobre la plazoleta zona Oeste que limita las calles Segmiento y Láinez, 12 de Septiembre y Juan Manuel de Rosas.-

ARTICULO 3º) A todos los efectos de fiscalización y reglamen-
----------tación queda vigente lo dispuesto por las Orde-/
nanzas Nº 1635 y 5099.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 018-A-92).----------

ES COPIA:

lsz.-

FDO: GOROSITO
SOLIS.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. MICCIARDULLI
SECRETARIO

H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN